



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ARBEY ALEJANDRO ESPINOZA MARTÍNEZ
DEMANDADO: LEIDY VANESA LOAIZA MONTOYA
RADICADO: 2021-00351-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce al abogado JORGE ENRIQUE LAZO VELANDIA como apoderado del señor ARBEY ALEJANDRO ESPINOZA MARTÍNEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 16 de septiembre del año en curso.

II. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por terminado el poder conferido por el demandante a la abogada AIDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

III. De acuerdo a lo solicitado en escrito del 16 de septiembre del año en curso, por Secretaria compártasele el proceso al apoderado del demandante. Se advierte al abogado que el oficio solicitado, se encuentra agregado al proceso que le será compartido.

IV. Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de mayo del año en curso, esto es, aportando la consignación correspondiente al pago de la prueba de ADN ; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria